ACUERDO DE RESERVA

CT/016/2020 A

ACUERDO DE RESERVA

Con fecha del 16 de abril del 2020, la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar como información reservada la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017, con motivo del cumplimiento de lo señalado en el artículo 120 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Con número de oficio T.M./D.A.P.F./T/0383/2020 de fecha 15 de abril del presente año, la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal solicita clasificar como información reservada la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017, con motivo del cumplimiento a las solicitud de información UT-SI-668/2020-00380120-PNT.

II.- Toda de vez que los documentos se deben reservar por actualizarse lo preceptuado por el artículo 129 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley de transparencia y acceso a la Información Púbica del Estad de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normativa en cita.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS. -. La Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal, presenta para ser estudiada y resuelta, la clasificación de información reservada la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

TERCERA. -OPORTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar los documentos solicitados como **INFORMACIÓN RESERVADA**, en razón de la obligación que marca el artículo 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

CUARTO. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información púbica, las de **información reservada** e información confidencial.

En el caso, se advierte que consiste la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en las fracciones VII, VIII, IX y X del Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA. PRUEBA DE DAÑO. -La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal, que acredita que la divulgación de información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, debido a que daría motivo a posibles actos tendientes a vulnerar la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

Además, se tiene que al divulgar la información materia de la presente reserva, se pueden entorpecer las actividades a cargo la Auditoria Superior de la Federación (ASF), consistentes en la demostración de la probable responsabilidad administrativa sancionatoria, así como un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública, todo ello en menoscabo del bien jurídico tutelado por la normatividad aplicable

SEXTA. -A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

1.- FUENTE Y ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN. – La Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

2.-FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LEGAL. - Los artículos 3° fracción XXI, 113, 127 y 129, fracciones VII, VII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.-DOCUMENTO PARTE QUE SE CLASIFICA. -La totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: La Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

5.- PLAZO POR EL QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN: La información será reservada por un periodo de dos años de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí o se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

6. DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN. –La Dirección de Administración, Planeación y Finanzas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Dado lo anterior, se tiene por acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información, causaría un serio perjuicio al ejercicio de las facultades de investigación y resolución, con que cuenta la Auditoria Superior de la Federación (ASF) en vista que se tienen en curso y no se tienen por concluidas.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación de la información de la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

PRIMERO. -CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA, la totalidad de los documentos que conforman 2017-D-24028-15-1314-06-001, de la auditoria de cumplimiento financiero 2017-D-24028-15-1314-2018, derivada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función 2017.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de INFORMACIÓN RESERVADA, la fecha de clasificación y fundamento legal.

Así lo acordaron:

Lic. Daniel Eduardo Alcántara Fernández
Director Jurídico Representante del Presidente Municipal en su Carácter de Presidente de Comité

Lic. Pammela Méndez Cuevas
Jefa de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública en Calidad de Coordinadora del Comité

Dra. Nadia Carolina Rangel Valdivia
Coordinadora General de Investigación y Contraloría Social Representante del Contralor Interno en su Carácter de Vocal de Comité

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA **023/CT/MSLP/2020** DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2020** Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO **CT/016/2020 A**; A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí